ISVIMED

TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 135852

Beneficiario: GALLEGO URREGO MARIA EUGENIA

NIT/C.C. 43,077,439.0 **Tel:** 2341732

Fecha: 04/05/2023

Valor: 4,443,820

Orden(es) de Pago:

67380

Facturas:

202304

DETALLE CONTABLE :

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	511179010102	Honorarios-contratistas Agrega	43,077,439.0	0633	4,443,820	
NIIF	240101010101	Adquisicion De Servicios Naci	43,077,439.0			4,443,820
				SUMAS IGUALES	**4,443,820**	**4,443,820**

DETALLE CE:

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	2401010101(	Adquisicion De Servicios	43,077,439.0		4,443,820	
NIIF	11100601010	Bancolombia Cuenta De .				4,443,820
				SUMAS IGUALES	**4,443,820**	**4,443,820**

Valor en Letras CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.C.********

FORMA DE PAGO: CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 10030681658 DE BANCOLOMBIA S.A

Auxiliar administrativo
AUXILIAR ADMINSITRATIVO

Auxiliar administrativo
AUXILIAR ADMINSITRATIVO

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INSTIT.SOCIAL DE VIV
NIT: 900014480
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PLANEACION4220ABRIL
Secuencia: T
Número de cuenta a debitar: 00949814220

Fecha: 08-05-2023 Hora: 11:16:26
Fecha de Generación: 08-05-2023

Fecha de envío del pago: 04-05-2023
Fecha para Procesar el pago: 04-05-2023

Impreso por: 43254978

Total Registros del Lote: 31	Registros Procesados: 31	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: $153,872,941.00	Valor Registros Procesados: $153,872,941.00	Valor Registros Rechazados: $0.00	Valor Registros Pendientes: $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
34493992939	Ahorros	9910316	GOMEZ BA?OL DIEGO	6,481,730.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
00000000562128587	Ahorros	10023750	BENITEZ AGUIRRE CA	5,138,160.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	04-05-2023
00000000522860241	Ahorros	12020471	MOSQUERA PEREA JHO	5,138,160.00	BANCO AV VILLAS	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	04-05-2023
07033676357	Ahorros	21492861	CASTA?O GOMEZ CARO	5,934,741.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
35133552462	Ahorros	22131858	RUA MU?OZ YOLANDA	5,138,160.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
54215132717	Ahorros	39428189	TORO TORRES JOHANA	5,138,160.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
10030681658	Ahorros	43077439	GALLEGO URREGO MAR	4,443,820.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
10272707354	Ahorros	43185384	MARIN TORRES SOLAN	5,138,160.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
10202582588	Ahorros	43749733	MARIN GAVIRIA MARI	6,665,730.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
09065112829	Ahorros	71214447	MACIAS OROZCO MARL	6,576,730.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
00972700002	Ahorros	71381342	VALENCIA MARTINEZ	4,099,980.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
00000000443170022	Ahorros	71774790	CASTA?O OSPINA JOH	5,138,160.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	04-05-2023
10182407308	Ahorros	71791364	FERNANDEZ VELEZ JU	6,481,730.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
43275370542	Ahorros	98765103	CASTILLO VALOYES H	5,138,160.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
25397373358	Ahorros	1000395554	RESTREPO MU?OZ SAL	5,138,160.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
01038870731	Ahorros	1017125025	GIRALDO FRANCO SAN	5,138,160.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
55174123348	Ahorros	1017167257	GOMEZ MARTINEZ SAY	3,082,896.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
29859804410	Ahorros	1017207465	POSADA ARIAS CAMIL	4,443,820.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023
58000062721	Ahorros	1036621704	MEDINA GIRALDO YEN	4,099,980.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-05-2023

FECHA APROBACIÓN: 26 04 2023 OBLIGACIÓN Nro. 67380

DEPENDENCIA :
UNIDAD DE CONTADURIA

BENEFICIARIO :
GALLEGO URREGO MARIA EUGENIA

NIT :
43.077.439,

DIRECCIÓN :
CL 51 NO 83 96 CA 182 URB OLIVENZA BRR CALASANZ

TELÉFONO :
2341732

FACTURAS :

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
202304	26/04/2023	26/04/2023	26/04/2023				

Nro. COMPROMISO :
410

RUBROS:

Cod. Rubro	Cod. Rubro
168 4701222004030303203020202081	

DESCRIPCION :
Pago honorarios Abril de 2023

DETALLE CONTABLE :

Tipo Plan	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C. C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	511179010102	Honorarios-Contratistas Agregado	43.077.439, 0633	4.443.820	
NIIF	240101010101	Adquisicion de servicios Nacional	43.077.439,		4.443.820
			SUMAS IGUALES:	**4.443.820**	**4.443.820**

VALOR EN LETRAS :
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.C.

VALOR NETO :
4.443.820=

GIRAR O CONSIGNAR EN LACUENTA DE AHORROSNo. 10030681658 DE BANCOLOMBIA S.A

ELABORÓ :
Diego Leon Monroy Pizarro
C.C. 1.128.402.534

CONTABILIZÓ :
Sfcomercial
C.C.

REVISÓ :

Alcaldía de Medellín
ISVIMED

CERTIFICADO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Y BALANCE DE SUPERVISIÓN

Contratista: 43077439 MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO
Contrato número: 280 de 11 de Abril de 2023
Tipo de Contrato: CONTRATO DE SERVICIOS - PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, PARA APOYAR AL ISVIMED COMO APOYO 1 EN EL COMPONENTE SOCIAL, A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ISVIMED EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN URBANA
Valor total del Contrato: $ 11.109.550 (ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L)
Valor mensual: $ 6.665.730 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L)
Duración del Contrato: 1 meses - 20 dias ** **Fecha Inicio:** 2023-04-11 - **Fecha Fin:** 2023-05-31
Nro Compromiso: 410
Nro Disponibilidad: 364
Periodo Mes: ABRIL - Año 2023

Dias Laborados	**Valor Día**	**HONORARIOS DEL PERIODO**
20	222.191	4.443.820
Descripción - Deducciones	**Valor Esperado**	**Valor Real**
Aportes Salud	222.191	0
Aportes Obligatorias Fondos de Pension	284.404	0
Aportes Cuentas AFC	0	0
Aportes Voluntarios Fondos de Pension	0	0
TOTAL RENTAS EXENTAS		**0**
Aportes ARL	9.278	0
Intereses Creditos de Vivienda 100 UVT	0	0
Salud Medicina Prepagada 16 UVT	0	0
Dependientes (10% honorarios del periodo) 32 UVT	0	0
TOTAL A PAGAR		**4.443.820**

A. EN CALIDAD DE CONTRATISTA, CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO ME PERMITO CERTIFICAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL CORRESPONDIENTE MES CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE FUERON DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y CARGADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ISVIMED – SIFI.-

B. GESTIÓN HUMANA CON EL APOYO DEL SUPERVISOR REALIZÓ LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

LOS APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDEN A LOS INGRESOS DEL PERIODO Y ESTÁ DE ACUERDO A LOS MONTOS EXIGIDOS POR LEY : REVISADO POR GESTIÓN HUMANA

C. EN CALIDAD DE SUPERVISOR, CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, ME PERMITO CERTIFICAR QUE EL CONTRATISTA CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO SEGÚN VERIFICACION REALIZADA AL INFORME DE ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRA ALMACENADO EN EL SIFI (MODULO DE INFORMES DE INTERVENTORIA) Y TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE, POR LO ANTERIOR SE AUTORIZA EL PAGO DE SUS HONORARIOS DEL PERIODO **ABRIL** DE **2023**

SIFI Alcaldía de Medellín ISVIMED

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 383 Y EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 388 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, INFORMO QUE PARA PRESTAR MIS SERVICIOS DURANTE EL MES DE **ABRIL** DE **2023**, NO HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MÁS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD.

LOS APORTES A PENSIÓN NO SE HACEN PORQUE ESTOY PENSIONADA POR COLPENSIONES, SE ANEXA RESOLUCIÓN. CONSIGNACIÓN PARA PAGO DE HONORARIOS, A LA SIGUIENTE CUENTA: BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 10030681658 A NOMBRE DE MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO

Atentamente,

SUPERVISOR
JOHN MARIO SALDARRIAGA GALLEGO
SUBDIRECTOR DE PLANEACION

María Eugenia Gallego U.

CONTRATISTA
MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO
C.C. 43077439
Direccion: CALLE 51 N° 83-96 CASA 182. URBANIZACIÓN OLIVENZA
Telefono: 6042341732

S I F I - Sistema de Informacion ISVIMED - 2023-04-25 13:00:25 - Imprimir

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **43077439** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43077439
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2007
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	782
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **16/03/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **43077439,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de marzo de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 197242
RADICADO No. 2021_5715340 23 AGO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(VEJEZ-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **GALLEGO URREGO MARIA EUGENIA,** identificado(a) con CC No. 43,077,439, solicita el 19 de mayo de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_5715340.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
FUND SERV VIVIENDA POPULAR	19860930	19870501	TIEMPO SERVICIO	214
2 1 ATEMPI LTDA	19880517	19891231	TIEMPO SERVICIO	594
COMITE REG D REHABILITACION	19900417	19900629	TIEMPO SERVICIO	74
COMITE REG D REHABILITACION	19900723	19901017	TIEMPO SERVICIO	87
AMPARO INFANTIL STA ANA	19901012	19910228	TIEMPO SERVICIO	140
AMPARO INFANTIL STA ANA	19910301	19940616	TIEMPO SERVICIO	1204
CORP.ACCION POR BGTA.ACTUAR	19940627	19941231	TIEMPO SERVICIO	188
CORPORACION DE ACCION SOLIDARI	19950101	19950630	TIEMPO SERVICIO	180
CORPORACION DE ACCION SOLIDARI	19950701	19950707	TIEMPO SERVICIO	7
UNI PONTIFICIA BOLIVARIANA	19951001	19951231	TIEMPO SERVICIO	90
UNI PONTIFICIA BOLIVARIANA	19960101	19961231	TIEMPO SERVICIO	360
GALLEGO URREGO	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PONTIFICIA BOLIVARIANA	19970101	19970818	TIEMPO SERVICIO	228
GALLEGO URREGO	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PONTIFICIA	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 197242
23 AGO 2021

BOLIVARIANA					
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	19990901	19991031	TIEMPO SERVICIO	60
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20000201	20000331	TIEMPO SERVICIO	60
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20000701	20000705	TIEMPO SERVICIO	5
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20000801	20000821	TIEMPO SERVICIO	21
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20000901	20000921	TIEMPO SERVICIO	21
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20001001	20001021	TIEMPO SERVICIO	21
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20001101	20001121	TIEMPO SERVICIO	21
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20001201	20001221	TIEMPO SERVICIO	21
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20010201	20010614	TIEMPO SERVICIO	134
CORPORACION ABURRA NORTE	PRO-	20010601	20011231	TIEMPO SERVICIO	210
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20010801	20011031	TIEMPO SERVICIO	90
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION ABURRA NORTE	PRO-	20020101	20021231	TIEMPO SERVICIO	360
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20020101	20020107	TIEMPO SERVICIO	7
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20020201	20020526	TIEMPO SERVICIO	116
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20020701	20020714	TIEMPO SERVICIO	14
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20020801	20021031	TIEMPO SERVICIO	90
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION ABURRA NORTE	PRO-	20030101	20030228	TIEMPO SERVICIO	60
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20030101	20030118	TIEMPO SERVICIO	18
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20030201	20030430	TIEMPO SERVICIO	90
CORPORACION ABURRA NORTE	PRO-	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION ABURRA NORTE	PRO-	20030401	20031231	TIEMPO SERVICIO	270
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20030701	20030704	TIEMPO SERVICIO	4
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20030801	20031123	TIEMPO SERVICIO	113
CORPORACION ABURRA NORTE	PRO-	20040101	20040531	TIEMPO SERVICIO	150
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20040101	20040112	TIEMPO SERVICIO	12
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20040201	20040531	TIEMPO SERVICIO	120
CORPORACION ABURRA NORTE	PRO-	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
UNI	PONTIFICIA	20040701	20040725	TIEMPO SERVICIO	25

SUB 197242
23 AGO 2021

BOLIVARIANA					
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20050201	20050405	TIEMPO SERVICIO	65
GALLEGO	URREGO	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20050501	20050505	TIEMPO SERVICIO	5
GALLEGO	URREGO	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
GALLEGO	URREGO	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20060301	20060630	TIEMPO SERVICIO	120
GALLEGO	URREGO	20060701	20060831	TIEMPO SERVICIO	60
GALLEGO	URREGO	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
GALLEGO	URREGO	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
UNI ANT		20070301	20070319	TIEMPO SERVICIO	19
UNI ANT		20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20070501	20070610	TIEMPO SERVICIO	40
GALLEGO	URREGO	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
GALLEGO	URREGO	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20080601	20081031	TIEMPO SERVICIO	150
UNI ANT		20080601	20080602	TIEMPO SERVICIO	2
GALLEGO	URREGO	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION AMIGOS DE AMAGA		20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20090101	20090104	TIEMPO SERVICIO	4
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20090201	20090718	TIEMPO SERVICIO	168
FUNDACION AMIGOS DE AMAGA		20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20090801	20091231	TIEMPO SERVICIO	150
GALLEGO	URREGO	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20091101	20091128	TIEMPO SERVICIO	28
GALLEGO	URREGO	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20100101	20100331	TIEMPO SERVICIO	90
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20100101	20100109	TIEMPO SERVICIO	9
GALLEGO	URREGO	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20100201	20100630	TIEMPO SERVICIO	150
GALLEGO	URREGO	20100301	20100630	TIEMPO SERVICIO	120
UNI ANT		20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 197242
23 AGO 2021

GALLEGO	URREGO	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20100701	20100930	TIEMPO SERVICIO	90
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20100801	20101231	TIEMPO SERVICIO	150
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20100801	20101031	TIEMPO SERVICIO	90
UNI ANT		20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20101101	20101113	TIEMPO SERVICIO	13
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20110101	20110111	TIEMPO SERVICIO	11
GALLEGO	URREGO	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20110501	20110630	TIEMPO SERVICIO	60
UNI ANT		20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20110601	20110617	TIEMPO SERVICIO	17
GALLEGO	URREGO	20110701	20111231	TIEMPO SERVICIO	180
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20110701	20110716	TIEMPO SERVICIO	16
UNI ANT		20110801	20110813	TIEMPO SERVICIO	13
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20111001	20111130	TIEMPO SERVICIO	60
UNI ANT		20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20111201	20111204	TIEMPO SERVICIO	4
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20120101	20120115	TIEMPO SERVICIO	15
GALLEGO	URREGO	20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	330
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
UNI ANT		20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20120701	20120728	TIEMPO SERVICIO	28
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20120801	20121031	TIEMPO SERVICIO	90
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20121201	20121216	TIEMPO SERVICIO	16
GALLEGO	URREGO	20130101	20130331	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 197242
23 AGO 2021

UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20130101	20130121	TIEMPO SERVICIO	21
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20130201	20130430	TIEMPO SERVICIO	90
GALLEGO	URREGO	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20130601	20131231	TIEMPO SERVICIO	210
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
GALLEGO	URREGO	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20150301	20150630	TIEMPO SERVICIO	120
MUNICIPIO DE MEDELLIN		20150601	20150606	TIEMPO SERVICIO	6
GALLEGO	URREGO	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MEDELLIN		20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MEDELLIN		20150801	20151231	TIEMPO SERVICIO	150
MUNICIPIO DE MEDELLIN		20160101	20160101	TIEMPO SERVICIO	1
GALLEGO	URREGO	20160301	20160531	TIEMPO SERVICIO	90
GALLEGO	URREGO	20160601	20161231	TIEMPO SERVICIO	210
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20160901	20161231	TIEMPO SERVICIO	120
GALLEGO	URREGO	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20170101	20170115	TIEMPO SERVICIO	15
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI BOLIVARIANA	PONTIFICIA	20170301	20170630	TIEMPO SERVICIO	120
GALLEGO	URREGO	20170401	20170630	TIEMPO SERVICIO	90
GALLEGO	URREGO	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20180401	20181231	TIEMPO SERVICIO	270
CONSORCIO AGUAS DC		20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO AGUAS DC		20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO AGUAS DC		20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
GALLEGO	URREGO	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO AGUAS DC		20190301	20190630	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO AGUAS DC		20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO	180
CONSORCIO AGUAS DC		20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
GALLEGO	URREGO	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20200301	20200831	TIEMPO SERVICIO	180
CONSORCIO AGUAS DC		20200401	20200417	TIEMPO SERVICIO	17
CONSORCIO AGUAS DC		20200501	20200505	TIEMPO SERVICIO	5
CONSORCIO AGUAS DC		20200601	20200831	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO AGUAS DC		20200901	20200901	TIEMPO SERVICIO	1
CONSORCIO CONSULTORES PANCE		20200901	20201231	TIEMPO SERVICIO	120
GALLEGO	URREGO	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
GALLEGO	URREGO	20201101	20201231	TIEMPO SERVICIO	60
CONSORCIO CONSULTORES PANCE		20210101	20210228	TIEMPO SERVICIO	60
GALLEGO	URREGO	20210101	20210731	TIEMPO SERVICIO	210

SUB 197242
23 AGO 2021

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,989 días laborados, correspondientes a 1,569 semanas.

Que nació el 18 de abril de 1964 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo , toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.

e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 4,024,714 x 70.79 = $2,849,095

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas,	18 de abril	1 de agosto	4,024,714.00	2,989,563.00	1	70.79	2,849,095.00	SI

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021, la oficina de asuntos legales de Colpensiones, modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018, en lo referente a las reglas de efectividad de las pensiones de vejez, estableciendo:

> *ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 1.6.5 de la circular interna Nº. 01 de 2012, subrogado por la Circular Interna 24 de 2018, el cual quedará así:*
>
> *1.6.5. FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ.*
>
> *Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

SUB 197242
23 AGO 2021

55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	de 2021	de 2021						

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de agosto de 2021, día siguiente a la última cotización realizada al sistema general de pensiones.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **GALLEGO URREGO MARIA EUGENIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2021 = $2,849,095

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	2,849,095.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Ajustes en Salud	0.00
Descuentos en Salud	341,900.00
Valor a Pagar	2,507,195.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202109 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO GNB SUDAMERIS de MEDELLIN CL 7 D 43 A 1 111 ALMAGRAN.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SURA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **GALLEGO URREGO MARIA EUGENIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SUB 197242
23 AGO 2021

DIANA CAROLINA MONTANA BERNAL
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION V
COLPENSIONES

JAVIER GIOVANNY VELASCO VELASQUEZ

MARIO ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-201-501,3